



Señor
JUEZ CIVIL CIRCUITO
Ciudad.

LIQUIDACION DE CREDITO

Ref.: Proceso Ejecutivo Laboral de Primera Instancia
Demandante: **WILSON GONZALEZ RODRIGUEZ**
Demandado: **FRANCISCO ANTONIO LLANO.**
RADICADO: 2016-0127

OSCAR ALFREDO ARIAS HERRERA, mayor de edad y vecino de Manizales, abogado en ejercicio, identificado con C.C. NO. 10.271.246 de Manizales y T.P No. 179.836 del Consejo superior de la Judicatura, como apoderado del demandante señor WILSON GONZALEZ RODRIGUEZ, en el proceso de la referencia, esta do dentro del término me permito presentar la reliquidación del Crédito a la fecha conforme a lo normado en el artículo 446 del Código General del Proceso dentro del proceso **EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA** frente al saldo que adeuda el señor FRANCISCO ANTONIO GIRALDO LLANO como persona natural. Mayor de edad y vecino de Manizales reliquidación que queda de la siguiente manera:

1-) Por auto de 28 febrero de 2.018 el despacho declaro terminado el proceso ejecutivo frente a ACUEDUCTO SAN FRANCISCO S...A E.S.P. por pago de la obligación, que para la fecha arrojo un saldo de \$7.557.893,00

2-) El total adeudado entre ACUEDUCTO SAN FRANCISCO S.A E.S.P y el señor FRANCISCO ANTONIO GIRALDO LLANO, para esa fecha 28 de febrero de 2.018 ascendió a la suma de \$33.571.148,69. Por lo tanto el crédito que le adeuda el señor FRANCISCO ANTONIO GIRALDO LLANO, a mi representado WILSON GONZALEZ RODRIGUEZ, a la fecha es el siguiente.

CAPITAL:\$26.013.255,69.

Meses de mora desde el 1 de marzo de 2.018 a 1 de marzo de 2022

Total 48 meses al 0.5%:.....\$ 6.243.181.104

Costas:.....\$2.468.200.00

TOTAL ADEUDADO A LA FECHA:.....\$ 34.724.636.79

Cordialmente,


OSCAR ALFREDO ARIAS HERRERA

C. de C. No.10.271.246 de Manizales

T. P.179.836 expedida por el C. S. De la Judicatura